

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 23 de noviembre de 2020 a las 3:39 p.m. se recibió escrito enviado por la apoderada de la parte actora solicitando el decreto de la medida cautelar de embargo de remanentes y de los bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo que adelanta MARIA LIBIA HENAO MISAS contra CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S., ante el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Medellín, cuyo radicado es el No. 2020-00139. A Despacho.

Andes, 15 de diciembre de 2020



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Quince de diciembre de dos mil veinte

Radicado	05034 31 12 001 2020 00043 00
Proceso	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
Demandante	AGROINTEGRAL ANDINA S.A.S.
Demandante	CAFE DE LAS CORDILLERAS S.A.S.
Asunto	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
Auto Interlocutorio	426

Vista la anterior constancia secretarial, por ser procedente la anterior medida de embargo de remanentes, será decretada.

Por lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE

DECRETAR el EMBARGO de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo que adelanta MARIA LIBIA HENAO MISAS contra CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S., ante el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Medellín, cuyo radicado es el No.2020-00139.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 145
Hoy 16 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

Claudia Patricia Ibarra Montoya